



República De Colombia
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO MUNICIPAL
Fundación – Magdalena

Secretaría del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fundación, quince (15) de febrero de dos mil veintiunos (2021). Al despacho el proceso ejecutivo de menor cuantía radicado 2020-00018 de DOMINGA BOHORQUEZ, contra OTONIEL GARCIA MARTINEZ, informando que el demandado por medio de apoderado judicial, contesto la demanda presentando excepciones de mérito.

ANA HURTADO S.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FUNDACION DE
FUNDACION. -febrero quince (15) de dos mil veintiunos (2021)

Visto el anterior informe secretarial de la contestación de la demanda y de las excepciones propuestas por la parte ejecutada a través de apoderado judicial, deberá correrse traslado por el término de Diez (10) días al ejecutante dentro de los cuales podrá éste pedir prueba que verse sobre los hechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se...

RESUELVE

Córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de Diez (10) días de las excepciones propuesta por la parte ejecutada a través de apoderado judicial para que la parte ejecutante la conteste y anexe pruebas.

Téngase al doctor PEDRO ENRIQUE ARIAS PEREIRA, como apoderado judicial del demandado OTONIEL GARCIA MARTINEZ, en los términos y efectos otorgados en el memorial poder presentado. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALENCIA RIVERA
JUEZ